

1.- Nombre de la Regulación:

Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión

2.- Fecha de expedición y vigencia

2.1- Fecha de expedición o publicación en el DOF:

06/05/2014

2.2- Fecha de última modificación, publicada en el DOF, en su caso:

23/06/2025

2.3- Fechas en que ha sido actualizada:

06/05/2014
21/10/2014
06/02/2015
20/11/2015
25/01/2016
25/03/2016
06/07/2016
05/12/2016
02/06/2017
13/12/2017
09/03/2018
20/04/2018
03/12/2019
22/01/2021
17/06/2021
28/10/2022
04/10/2024
23/06/2025

2.4- Tipo de vigencia:

Indefinida

2.5- Inicio de vigencia:

07/05/2014

3.- Enlace oficial de la regulación:

<https://registroregulacionesdev.ift.org.mx/#/regulaciones/detalle/125>

4.- Versión íntegra de la regulación:

https://docregulaciones.ift.org.mx/SARYV_DOCS/Regulaciones/c-erro-04-lctsrifp_ACC.pdf

5.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

6.- Unidad Administrativa del IFT responsable de la regulación:

Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales

7.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

8.- Ámbito de aplicación:

Federal

9.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Listado y características técnicas

9.1.- Especificación de "Otro", en su caso: Listado y características técnicas

10.- Índice de la regulación:

No aplica

11.- Objeto de la Regulación:

Dar a conocer el listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones.

12.- Materias a las que se aplica la regulación:

Radiodifusión

12.1.- Materias exentas: ¿Existen materias que se exceptúan de la regulación?

No aplica

13.- Sector:

Información en medios masivos

13.1.- Subsector:

Radio y televisión, Telecomunicaciones

13.2.- Rama:

Transmisión de programas de radio y televisión, servicios de distribución de audio y video en tiempo real (streaming), redes sociales, cadenas de radio y televisión y otros proveedores de contenido, operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, otros servicios de telecomunicaciones

13.3.- Subrama:

Transmisión de programas de radio, transmisión de programas de televisión, servicios de distribución de audio y video en tiempo real (streaming), redes sociales, cadenas de radio y televisión y otros proveedores de contenido, operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, otros servicios de telecomunicaciones

13.4.- Clase:

Transmisión de programas de radio, transmisión de programas de televisión, servicios de distribución de audio y video en tiempo real (streaming), redes sociales, cadenas de radio y televisión y otros proveedores de contenido, operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas, operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas, operadores de servicios de telecomunicaciones

14.- Sujetos Regulados:

Concesionarios

15.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos

16.- Trámites y servicios relacionados con la Regulación:

No aplica

17.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal

No aplica